



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 105

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**Sesión plenaria núm. 100**

**celebrada el jueves, 20 de septiembre de 2001**

Página

**ORDEN DEL DÍA:**

**Convalidación o derogación de Reales Decretos-leyes:**

- |  |      |
|--|------|
| — Real Decreto-ley 13/2001, de 5 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los episodios de lluvias intensas acaecidos en los meses de febrero y marzo de 2001 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Número de expediente 130/000022). . . . . | 5102 |
| — Modificación del orden del día . . . . .   | 5107 |

# SUMARIO

Página

*Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.*

Página

**Convalidación o derogación de reales decretos-leyes . . . . . 5102**

Página

**Real Decreto-ley 13/2001, de 5 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los episodios de lluvias intensas acaecidos en los meses de febrero y marzo de 2001 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León . . . . . 5102**

*Presenta el Real Decreto-ley 13/2001, por el que se adoptan medidas para paliar los daños causados por las lluvias y por las inundaciones durante los meses de febrero y marzo del presente año en las provincias de Burgos, León, Palencia, Valladolid y Zamora, el señor ministro de la Presidencia (Lucas Giménez). Se trata, explica, de establecer medidas normativas en el mismo sentido de las que ya se adoptaron con ocasión de las lluvias torrenciales que afectaron a varias comunidades autónomas en las pasadas temporadas de otoño-invierno. Estas medidas serían administrativas, fiscales y laborales, con el objetivo de contribuir a la normalización de una situación que se puede calificar de excepcional y que ha afectado con intensidad y dureza a muchos de nuestros conciudadanos.*

*En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria; Rejón Gieb, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida; Sedó i Marsal, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); Cuadrado Bausela, del Grupo Parlamentario Socialista, y Martínez Maillo, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.*

Página

**Modificación del orden del día . . . . . 5107**

*La presidencia, conforme al artículo 68.1 del Reglamento y de acuerdo con los portavoces de los grupos parlamentarios, propone al Pleno de la Cámara la modificación del orden del día, en el sentido de excluir del mismo los puntos 44 y 45 correspondientes a los dictámenes de comisión del proyecto de ley general de estabilidad presupuestaria y del proyecto de ley orgánica complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, lo que se acuerda por asentimiento.*

**Real Decreto-ley 13/2001, de 5 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los episodios de lluvias intensas acaecidos en los meses de febrero y marzo de 2001 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (votación) . . . . 5108**

*Sometida a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 13/2001, de 5 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los episodios de lluvias intensas acaecidos en los meses de febrero y marzo de 2001 en la Comunidad Autónoma de Castilla-León, se aprueba la convalidación por 182 votos a favor, 92 en contra y tres abstenciones.*

*Sometida a votación la tramitación del Real Decreto-ley convalidado como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, se rechaza por 107 votos a favor y 172 en contra.*

*Se levanta la sesión a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.*

**Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.**

La señora **PRESIDENTA**: Se reanuda la sesión.

**CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES:**

— **REAL DECRETO-LEY 13/2001, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS EPISODIOS DE LLUVIAS INTENSAS ACAECIDOS EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2001 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN. (Número de expediente 130/000022)**

La señora **PRESIDENTA**: Antes de entrar en el debate del punto VI del orden del día, anuncio a SS.SS. que en el momento inmediatamente anterior a la votación de dicho punto someteré a la Cámara la propuesta de cambio de orden del día, de acuerdo con los portavoces.

Punto VI del orden del día: Convalidación o derogación de reales decretos-leyes. En primer lugar, Real Decreto-ley 13/2001, de 5 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños cau-

sados por los episodios de lluvias intensas acaecidos en los meses de febrero y marzo de 2001 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Para la presentación del real decreto, tiene la palabra el señor ministro de la Presidencia.

El señor **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA** (Lucas Giménez): Señora presidenta, señores diputados, tengo el honor de dirigirme a SS.SS. para dar cumplimiento al trámite de convalidación por esta Cámara del Real Decreto-ley 13/2001, de 5 de septiembre, por el que se adoptan medidas para paliar los daños causados por las lluvias y por las inundaciones durante los meses de febrero y marzo del presente año en las provincias de Burgos, León, Palencia, Valladolid y Zamora. **(Rumores.)**

La señora **PRESIDENTA**: Un momento, señor ministro, por favor.

**(Pausa.)** Adelante.

El señor **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA** (Lucas Giménez): Como sin duda SS.SS. recordarán, durante las pasadas temporadas de otoño e invierno se produjeron en toda España, en la península fundamentalmente, episodios de lluvias torrenciales que afectaron a varias comunidades autónomas y que precisaron en su momento de medidas concretas para reparar daños, paliar las consecuencias de las lluvias y establecer ayudas para administraciones, empresas y particulares que se hubiesen visto afectados.

En el decreto-ley que traemos hoy, se trata también de establecer medidas normativas en este mismo sentido, en una temporada anormalmente húmeda, desde el punto de vista hidrológico. Se produjo una frecuencia inusual de precipitaciones, que, sumadas al rápido deshielo de las nieves —y soy testigo de excepción— en las cabeceras de las subcuencas del Carrión, del Pisuerga, del Arlanza y del Arlanzón, provocaron rápidas crecidas en determinados puntos de la cuenca del Duero, como es el caso del nivel del Pisuerga, que alcanzó niveles muy críticos, sobre todo los días 5 y 6 de marzo pasado. Algún diputado socialista y ex alcalde de aquella ciudad hacía referencia al carácter histórico de aquellas lluvias. Además, las lluvias que desde el mes de octubre pasado se sucedieron provocaron la saturación del suelo y en consecuencia una limitada capacidad de absorción e infiltración, lo que a su vez produjo la permanencia del agua en la superficie y la aparición de lo que se llaman crecidas muy rápidas. Tal y como viene sucediendo en episodios similares, también en este caso el Gobierno ha realizado un nuevo esfuerzo con el fin de dar adecuada respuesta a estos acontecimientos. A este esfuerzo responde el real decreto-ley que nos ocupa y cuya convalidación entiendo necesaria, en aplicación de los principios de equidad e igualdad de trato

así como de solidaridad y de actuación conjunta de los poderes públicos.

Las medidas que la presente norma contiene, señorías, son las siguientes: En primer lugar, hay un conjunto de medidas administrativas relacionadas con la declaración de zonas de actuación especial por todos los departamentos ministeriales competentes y medidas relacionadas con el régimen de contratación para la reparación de las infraestructuras y para la reposición de los bienes de titularidad estatal perjudicados por las lluvias e inundaciones. Aparte de estas medidas administrativas hay otras medidas fiscales, consistentes en exenciones en las cuotas del impuesto de bienes inmuebles, de naturaleza tanto rústica como urbana, correspondientes al ejercicio de 2001 y que afecten a las explotaciones agrarias y a viviendas, establecimientos industriales y mercantiles, locales de trabajo y similares, dañados como consecuencia de las lluvias e inundaciones. En este texto se establece también la aprobación de una reducción en la cuota del impuesto sobre actividades económicas para el presente ejercicio a todas las industrias, establecimientos mercantiles y profesionales, cuyos locales hayan resultado dañados. Esta reducción es proporcional al tiempo en el que no se hubiera podido desarrollar la actividad económica con normalidad. Se recoge igualmente la aprobación de reducciones fiscales especiales para los titulares de explotaciones y actividades agrarias y en particular la reducción de los índices de rendimiento neto que estos titulares aplican en el régimen de estimación objetiva en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y en el régimen especial simplificado de impuestos sobre el valor añadido. Junto a estas medidas administrativas y fiscales, hay también medidas laborales en relación con eventuales expedientes de regulación de empleo como consecuencia de los daños producidos y que tendrán la consideración de provenientes de lo que podemos calificar situación de fuerza mayor y otras medidas que conciernen a exenciones, bonificaciones y moratorias en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

El real decreto-ley contempla la aplicación de las ayudas de emergencia previstas en la orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo del año 1993. Estas son ayudas a particulares con acreditada escasez de recursos por fallecimiento, por destrucción total o por daños graves en su vivienda, y por destrucción o daños en enseres de primera necesidad. Hay asimismo ayudas a corporaciones locales con escasez de recursos por aquellos gastos en que hayan incurrido ante la situación de emergencia si superan el 3 por ciento de sus partidas presupuestarias para gastos corrientes. Junto a estas ayudas se incluye el resarcimiento del total de gastos dañados y perjuicios a las personas físicas o jurídicas que, ante la situación de emergencia producida, hubiesen efectuado

una prestación personal o de bienes. Se regula una línea preferencial de crédito por un importe de 1.000 millones de pesetas, ampliable por el Ministerio de Economía, destinada a la reparación o reposición de instalaciones y vehículos industriales y mercantiles, así como de los locales de trabajo, profesionales y explotaciones agrarias y ganaderas que se hayan visto dañados como consecuencia de los fenómenos atmosféricos. El importe máximo de estos préstamos será el del daño que haya sufrido la empresa, evaluado lógicamente por la delegación o subdelegación del Gobierno o en su caso por el Consorcio de Compensación de Seguros. El tipo de interés aplicable al prestatario será del 3,75 y el plazo de hasta cinco años, con un periodo de carencia de interés de un año.

El Ministerio de Administraciones Públicas, en fin, podrá proponer el pago de subvenciones de hasta el 50 por ciento de su coste a aquellos proyectos que ejecuten las entidades locales para reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios esenciales, así como la reparación de la red viaria de las diputaciones provinciales afectadas, hasta un importe de 500 millones de pesetas, habilitando el Ministerio de Hacienda los créditos necesarios para atender el coste de esta medida.

Se trata —y concluyo, señorías— de contribuir a la normalización de una situación que me atrevería a calificar de excepcional, que da lugar a medidas excepcionales y que en muchos casos ha afectado con intensidad y dureza a muchos de nuestros conciudadanos. Creemos que con estas medidas aportamos una ayuda importante, y en algunos casos esencial, para el normal desarrollo de sus actividades, que es el fin que pretende el Gobierno y que seguro que comparten sus señorías.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor ministro.

¿Turno en contra del real decreto-ley? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señora presidenta. Intervendré con brevedad.

En la línea de consecuencia de la postura del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria con este tipo de convalidaciones de reales decretos-ley por causa de catástrofes naturales y eventos meteorológicos, y en la misma línea en que el señor ministro ha expuesto la justificación del mismo, las razones de urgencia y las exigencias de disponer de una base fundamental legislativa que permita las actuaciones que señala el texto literal del real decreto-ley en esta línea de solidaridad, Coalición Canaria va a votar favorablemente la convalidación de este real decreto-ley.

Nada más. Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB**: Señora presidenta, también anuncio con discreta brevedad el voto a favor de mi grupo parlamentario a la convalidación del real decreto-ley.

Vamos a votar a favor, aunque nosotros entendemos que la respuesta es escasa en relación con los daños causados, pero ya saben ustedes aquello de que más vale pájaro en mano. Además, consideramos que el real decreto-ley abunda en los mismos defectos que otros decretos anteriores y que apenas hace frente a las obras públicas dañadas, que se valoran insuficientemente. Al mismo tiempo, mostramos nuestra disconformidad con que la única ayuda sean créditos blandos y no se recurra a subvenciones a fondo perdido, sobre todo para explotaciones agroganaderas fuertemente dañadas y con rentas modestas, máxime cuando sobre el campo hay demasiados créditos blandos, cuya acumulación los convierte en créditos duros.

Por último, una vez más repetimos la necesidad de una ley marco que responda automáticamente a las catástrofes de la naturaleza, de cualquier índole, sin esperar meses y meses a los decretos del Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Rejón.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDÓ I MARSAL**: Muchas gracias, señora presidenta.

Intervengo simplemente para anunciar nuestro voto favorable a la convalidación de este real decreto-ley, en el que observamos que al menos se han tenido consideraciones más apropiadas en cuanto a valoraciones, en comparación con otros anteriores y más en concreto con uno de los decretos que se cita en la exposición de motivos, respecto a la provincia de Tarragona. Allí todavía nos quedan algunos flecos por solucionar. Aquí parece ser que queda resuelto.

Quiero hacer constar que para mí en el título del real decreto sobra una palabra. Nos dice que es un real decreto por el que se adoptan medidas urgentes para algo que pasó en febrero y en marzo. Quizá la palabra urgente podría eliminarse y podría hablarse de un decreto por el que se adoptan medidas para reparar los daños causados. Ha pasado mucho tiempo y las medidas urgentes para compensar los daños que allí se ocasionaron no lo serán tanto, ya que lógicamente la gente los tendrá resueltos.

De todas maneras, como es lógico y natural en este tipo de decretos, nuestro grupo siempre ha apoyado su convalidación y no es ahora momento para no hacerlo.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Cuadrado.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, ojalá este real decreto tuviese el mismo contenido, algo sería, que el que se ha citado hace un momento, el real decreto referido a Cataluña. ¡Ojalá! Decía el señor ministro en la presentación de este real decreto que daba cumplimiento a un trámite. Nunca una expresión como esta se ajusta tanto a la realidad. Más que un trámite es una escenificación. Este real decreto, señorías, no tiene nada en su contenido. Es un real decreto absolutamente vacío. Llamaba la atención al diputado que me ha precedido en el uso de la palabra que se mencione la palabra urgente, cuando nos estamos refiriendo a los meses de febrero y marzo. Existe un real decreto anterior que se refiere a los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero y este real decreto supuestamente viene a complementar algunos déficit de aquel real decreto.

¿Qué contiene el real decreto? Existe una organización sindical agraria en mi Comunidad Autónoma de Castilla y León, ASAJA, que ha definido este real decreto perfectamente. Incluso exagera, porque dice que es un real decreto para que los agricultores, que son los afectados por esas inundaciones, que han perdido sus cosechas dejen de pagar, dicen ellos, tres cupones. Pues no son tres cupones. Son dos cupones. Ni dos cupones. Son dos medios cupones, o sea un cupón. Ellos llaman a esto un real decreto tapadera. Y efectivamente así es. Vayamos por partes. Se proponen algunas medidas, efectivamente. En primer lugar se habla de algunos beneficios de carácter fiscal. Ninguno de estos beneficios de carácter fiscal afecta a los daños a los que nos referimos, que son las cosechas. Ninguno. Los que ha leído del real decreto el señor ministro no tienen nada que ver con los daños a los que supuestamente se quiere dirigir este real decreto. Se habla de maquinarias, se habla de instalaciones, se habla de bienes físicos que no tienen nada que ver con las cosechas. Ni siquiera el aspecto que ha sido citado como importante, que es el de un crédito blando. Ni siquiera ese crédito blando, señorías, tiene nada que ver con los daños a los que se refiere, porque no puede cubrir la pérdida de cosechas.

Este real decreto viene a la Cámara a raíz de un conjunto de reuniones que han mantenido las personas que han sufrido los daños con las subdelegaciones del Gobierno. Son los sindicatos agrarios, las cooperativas y los ayuntamientos. Y han exigido medidas que estén directamente relacionadas con los daños que se han producido. Toda su tabla de reivindicaciones —y hoy se vuelven a reunir— no ha sido contemplada en absoluto. Se hace un real decreto tipo, no ajustado a los

daños que se han producido. Por ejemplo, no contempla lo que se refiere al IBI; lo que se refiere a las reducciones del rendimiento neto, tampoco, en absoluto. Es un buen texto, pero no contempla esto en absoluto, repito. Lo que se refiere a los créditos blandos al 3,75 por ciento TAE no les afecta, puesto que ellos han perdido bienes que supuestamente estarían asegurados. No hay ni una sola medida en este real decreto que tenga que ver con los daños que ellos han sufrido

¿Qué es lo que ha ocurrido? Que se han perdido prácticamente las cosechas de maíz en miles y miles de hectáreas ¿Por qué? Porque después de diciembre, cuando terminaba el plazo para que pudieran reivindicar la cobertura del seguro, después de diciembre, se produjeron fuertes inundaciones que hacen imposible que se puedan sacar las cosechas. Esto es lo que ha ocurrido. Por tanto, cuando se les dice que vayan al seguro, lógicamente se irritan y hacen declaraciones como las que he citado antes. El seguro no les puede cubrir estos daños, porque no han podido recoger las cosechas antes del 31 de diciembre y mal podían avisar de esos daños cuando las lluvias intensas se producen en los meses de enero, febrero y sobre todo en marzo. Esto es lo que les impide recoger la cosecha. Tan es así que la poca cosecha que han podido recoger, nunca por encima del 30 por ciento, se la han pagado a 12 pesetas. A la mitad del precio ¿Cómo este real decreto va a responder, en los términos en los que está redactado, a esa situación? No tiene nada que ver, es un puro acto teatral para pretender dar respuesta a quienes están reclamando. Señorías, este tipo de actos teatrales al final producen gravísimos daños en las personas. Hoy mismo, como ya he dicho, se vuelven a reunir las mesas de inundaciones y vuelven a reclamar una respuesta. Producen gravísimos daños de desconfianza. Porque, señorías, cuando no se responde al daño que se ha producido y además se añade el de pretender tomar el pelo a quienes han sufrido ese daño, las situaciones se multiplican desde el punto de vista negativo. Se habla de una tramitación urgente cuando han pasado ya casi seis meses. Se habla incluso de reponer la normalidad, con un texto que sigue literalmente el de otros reales decretos. También, en el artículo 7, de ayudas de emergencia; pero ¿qué ayudas de emergencia seis meses después? Se toma el pelo a las personas afectadas. Estas inundaciones, y es un tercer elemento de irritación, se producen porque se paralizaron obras hidráulicas para prevenir estas inundaciones en el año 1996. Se producen por eso, aparte de las lluvias singulares que decía el señor ministro que se habían producido en estos meses, por no hacer las obras públicas que deberían evitar este tipo de inundaciones.

Señorías, les propongo, para no faltar al respeto a los damnificados, y les pido el voto en ese sentido, que este real decreto-ley sea tramitado como proyecto de ley en trámite urgente. Así podrían incluirse contenidos que se refieren a personas, a familias con nombres y apelli-

dos, y que no tengan la sensación de que el Congreso de los Diputados les toma el pelo hablando de cosas que nada tienen que ver con los daños que ellos han sufrido. Les pido encarecidamente su voto para que sea tramitado como proyecto de ley y pido al grupo parlamentario mayoritario, que seguramente luego hará una declaración entusiasta de un real decreto inane, que no tiene absolutamente nada, que vote a favor de la propuesta del Grupo Socialista, para que sea tramitado, repito, como proyecto de ley y que tenga un sentido serio y riguroso en su tramitación parlamentaria. Un poeta paisano nuestro, paisano de estos damnificados, solía decir que a los hombres les engañan con cuentos. Este tipo de cuentos ya ni siquiera engaña a mis paisanos.

Muchas gracias. (Aplausos.)

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Cuadrado.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTÍNEZ MAILLO**: Señora presidenta, señorías, el Grupo Parlamentario Popular sí va a apoyar con su voto la convalidación de este real decreto-ley que ha traído hoy a esta Cámara, porque estamos absolutamente convencidos de que es un decreto que sirve para paliar, para solucionar los daños habidos por las inundaciones sufridas en Castilla y León durante los meses de febrero y marzo de este año. Provincias como Palencia, Burgos, Zamora, Valladolid y León se han visto afectadas y estamos además absolutamente convencidos de que es un decreto que favorece y ayuda de manera clara a la solución de estos problemas.

Las medidas ya han sido perfectamente explicadas por parte del ministro de la Presidencia, pero sí nos gustaría, desde el Grupo Parlamentario Popular, hacer referencia a dos o tres medidas que creemos que son bastante importantes. En primer lugar las medidas de carácter fiscal, con exenciones en el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, teniendo en cuenta que fundamentalmente han sido afectadas explotaciones agrícolas, que tienen por tanto afectados bienes inmuebles de naturaleza rústica. Y son importantes dichas exenciones. Si a eso sumamos las bonificaciones importantes, que no son cuotas simplemente, son bonificaciones, en el régimen especial agrario de los trabajadores autónomos, y también las reducciones importantes en materia de IRPF e IVA, me parece que los ciudadanos de Castilla y León, fundamentalmente los afectados, por lo menos tendrán una respuesta concreta en materia fiscal a estos problemas.

No podemos estar de acuerdo ni mucho menos con la valoración que se ha realizado, fundamentalmente por el Grupo Socialista. Los daños fueron muy importantes en explotaciones agrícolas y ganaderas y en explotaciones mercantiles e industriales. Ha olvidado el Grupo Socialista hacer mención a esa línea preferen-

cial de crédito de hasta 1.000 millones de pesetas. Porque también han sido daños concretos en instalaciones y en maquinaria afecta a esas instalaciones mercantiles e industriales. Este decreto tiene bastantes virtualidades pero fundamentalmente una, que no deja a nadie fuera, todo el mundo está incluido en él, todas las personas afectadas en Castilla y León tienen una respuesta oportuna, no como sucedía en épocas pasadas. Tienen respuesta todos y cada uno y no se excluye ni se deja a nadie fuera. Además, señorías, se ha olvidado hablar de cómo este real decreto-ley responde a una iniciativa también planteada por el Grupo Parlamentario Popular en una proposición no de ley aprobada en el mes de marzo en el Congreso y en una moción aprobada en el Senado; en ambas se instaba al Gobierno a tomar medidas.

Hay en primer lugar cumplimiento de compromisos políticos, la sensibilidad del Gobierno y del Grupo Parlamentario Popular, que se ha anticipado a otras voluntades políticas y que presentó esa proposición no de ley, que fue aprobada, por cierto, por unanimidad. En segundo lugar, además de sensibilidad, se ha actuado bajo el criterio de la eficacia. Se ha hablado de puntillas de este primer real decreto. Algunos apoyarían que se hubiera dictado un solo decreto, me ha parecido entender. Pues no, es importante que se hayan dictado dos. Un primer decreto, que se refería a los meses pasados del año 2000, hasta diciembre o primeros de enero de 2001, y este otro para febrero y marzo de este mismo año. Eso supone que ha habido una cercanía temporal con los daños. Eso también es una virtualidad importante, que se hayan dictado dos decretos, porque eso aumenta el criterio de la eficacia. Ha habido, por otra parte, a nuestro entender, diligencia, o si lo prefieren rapidez. Y es que las cosas bien hechas además bien parecen. Y no era hora ni mucho menos de precipitaciones o de prisas innecesarias. Había que coordinar las medidas, había que respetar, señorías, y a eso luego me referiré, las competencias de cada una de las administraciones que tienen responsabilidades en esta materia. Entre ellas, la Administración local, las diputaciones provinciales y la comunidad autónoma que también ha puesto sus ayudas y a las que aquí ni siquiera se han hecho mención. Por tanto era importante llevar a cabo una labor de recopilación de datos, de coordinación previa a dictar este decreto. Desde el Grupo Parlamentario Popular creemos que los dos o tres meses que se han tardado, sin contar el mes de agosto, en dictar este real decreto, teniendo en cuenta que se había dictado otro decreto con anterioridad, no suponen una falta de rapidez sino, al contrario, celeridad en la toma de decisiones.

Por otra parte, como he dicho antes, es importante la coordinación de las administraciones. Ha habido coordinación por parte de todas las administraciones, de la Administración local, de las diputaciones provinciales y de la Administración autonómica. Hay que recordar que, junto a esos criticados 500 millones en concepto

de subvención para reparar las infraestructuras viarias de diputaciones y de administraciones locales, hay que sumar el otro 50 por ciento que también van a tener que poner las administraciones autonómicas y locales. Por tanto no estamos hablando de 500 millones de subvención sino de 1.000 millones en infraestructuras, en obras.

Aquí se ha hablado de insuficiencia y de que es un decreto vacío. Me parece que esta es una calificación, como poco, precipitada, porque sería bueno esperar un año, unos meses hasta que se viera la ejecución de esos proyectos y si el decreto con su cuantificación y valoración responde a las necesidades de los castellanos y leoneses. Por otra parte, esta calificación de insuficiencia que se ha realizado desde el Grupo Socialista nos parece desconocedora de la realidad. Decimos que, junto a esos 500 millones, existen otras aportaciones por parte de las administraciones locales que también es necesario sumar; pero es que el Grupo Parlamentario Socialista se ha olvidado de que inmediatamente después de producirse los daños, después de los meses de febrero y marzo, en una comparecencia del vicepresidente primero del Gobierno, y así se hacía mención, se invirtieron 1.400 millones en obras urgentes que evidentemente no están contempladas en este decreto porque ya fueron invertidas con anterioridad, y eso también tiene que sumarse y también significa celeridad y compromiso en la reparación de los daños sufridos por inundaciones y que obviamente algunos han omitido.

Lo que sí que nos resulta de todo punto extraño es cómo desde el Grupo Parlamentario Socialista simplemente se habla de este decreto y no se refiere a aquellas obras que ya están presupuestadas y ejecutándose para que no se vuelvan a producir estos daños, lo cual nosotros lo consideramos también importante. El Ministerio de Medio Ambiente ya ha invertido 10.000 millones en todo el Estado para obras de emergencia, pero es que en Castilla y León, durante el año 2001, los distintos consejos de ministros han aprobado ayudas para obras de emergencia superiores a los 2.000 millones de pesetas, y le cito los consejos de ministros de 2 de marzo, con 905 millones y 50 municipios afectados; de 9 de marzo, donde se incluían 535 millones de pesetas para recuperar las zonas afectadas, fundamentalmente los diques de defensa, y de 27 de abril, que aprobó 542 millones. Son tres consejos de ministros donde se han aprobado ayudas superiores a 2.000 millones de pesetas para recuperar los diques de defensa de las distintas zonas, fundamentalmente de la cuenca del Duero.

Creo que todos estos datos demuestran que los gobiernos del Partido Popular dan y han dado respuesta a los problemas que han surgido y que, aunque esperamos que no, pueden volver a acontecer. Lo han hecho, además, con el mejor de los estilos, bajo el principio de solidaridad interterritorial y con la voluntad o el acuerdo de todas las administraciones. Hoy en día creemos que los ciudadanos de Castilla y León ven de alguna

forma encauzados esos problemas derivados de las inundaciones. **(Rumores.)**

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, guarden silencio.

Adelante, señor Martínez.

El señor **MARTÍNEZ MAILLO**: Consideramos que este real decreto está perfectamente estudiado y que va a servir para, como he dicho, encauzar la solución a esos problemas que han tenido los ciudadanos de Castilla y León con estas inundaciones. A la vuelta de poco tiempo veremos quién tenía razón, si es una norma deficitaria o no lo es y si es un decreto vacío o no lo es.

También demuestran muy poca memoria quienes se han subido a esta tribuna **(Rumores.)** y han tenido responsabilidades de Gobierno durante muchos años, durante trece años. Muchos castellano-leoneses están esperando muchas de las ayudas incumplidas por ustedes, muchos compromisos continuos incumplidos. **(Aplausos.—Rumores.)** Les podemos enumerar muchísimos incumplimientos por su parte, porque de compromisos o grado de descompromisos los castellano-leoneses sabemos muchísimo y lo hemos padecido durante mucho tiempo. Creemos que este real decreto por primera vez sí va a dar respuesta a los problemas que en este caso se han producido.

Déjenme decir, para finalizar, que a algunos se les llena la boca hablando de solidaridad interterritorial y de igualdad o de equidad, pero también forma parte de esa igualdad y de esa equidad el saber resolver de manera inmediata, rápida y coordinada los problemas que en cada momento puedan surgir.

Yo lo que le pido fundamentalmente al Grupo Parlamentario Socialista es que se sume a este real decreto, que voten favorablemente esta convalidación, porque de lo contrario se pueden volver a ver en una encrucijada, y es la de explicar, como han hecho durante muchos años, a los ciudadanos de Castilla y León, fundamentalmente a los ciudadanos de Valladolid, León, Palencia, Zamora y Burgos, por qué han votado en contra de la convalidación de un real decreto que les favorece a todos y a cada uno de los ciudadanos de nuestra tierra.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Martínez.

## MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La señora **PRESIDENTA**: Tal y como anuncié al principio de la sesión, conforme al artículo 68.1 del Reglamento, la presidencia, de acuerdo con los portavoces de los grupos parlamentarios, propone al Pleno de la Cámara la modificación del orden del día, en el sentido de excluir del mismo los puntos 44 y 45, correspondientes a los dictámenes de comisión del proyecto

de ley general de estabilidad presupuestaria y del proyecto de ley orgánica complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. ¿Lo acuerda así la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la modificación del orden del día.

**REAL DECRETO-LEY 13/2001, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS EPISODIOS DE LLUVIAS INTENSAS ACAECIDOS EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2001 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN. (Número de expediente 130/000022) (VOTACIÓN)**

La señora **PRESIDENTA**: Sometemos a votación la convalidación o derogación del Real Decreto-ley 13/2001, de 5 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los episodios de lluvias intensas acaecidos en los meses de febrero y marzo de 2001 en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 182; en contra, 92; abstenciones, tres.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda convalidado el real decreto-ley.

Señorías, de acuerdo con la petición del Grupo Parlamentario Socialista, sometemos a votación la tramita-

ción del real decreto-ley convalidado como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 107; en contra, 172.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada la tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia del real decreto-ley convalidado.

Se levanta la sesión.

**Eran las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana.**

*Corrección de error.*—En el «Diario de Sesiones» núm 104, correspondiente a la sesión plenaria celebrada ayer, 19 de septiembre de 2001, en la página 5079, primera columna, en la pregunta de don Francisco Javier García Breva, línea 25, se debe intercalar lo siguiente:

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor García Breva.

Señor vicepresidente.

El señor **VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS Y MINISTRO DE ECONOMÍA** (De Rato Figaredo): Gracias, señora presidenta.

Señor diputado, no quiero ser descortés, pero comprenda que tengo que preguntarle cuáles. Es lo mínimo que me tiene usted que decir.

Edita: **Congreso de los Diputados**  
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**  
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid  
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: M. 12.580 - 1961